

**RESOLUCIÓN 100-53.1-015
(16 de diciembre 2020)**

'Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público en las Sedes y Seccionales'

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pasto en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Cámara de Comercio de Pasto, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, con domicilio en la ciudad de Pasto, sujeta en la ejecución de sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1º, 3º, 9º y 15º del artículo 35 de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Pasto, es una labor del Presidente Ejecutivo, como representante legal, dirigir el funcionamiento de los Registros Públicos y el cumplimiento de las funciones oficiales de la Entidad, en consecuencia, estará encargado de dirigir la actividad de los registros públicos y el cumplimiento de las funciones de la entidad.

TERCERO: Que, en virtud de esto, es una potestad del Presidente Ejecutivo determinar el horario de atención al público en las sedes o seccionales de la Cámara de Comercio de Pasto.

CUARTO: Que el capítulo 1 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.1 establece los deberes de las Cámaras de Comercio, en lo relacionado al cumplimiento de las funciones a ellas encomendadas y en la atención personal al Público.

QUINTO: Que el capítulo 1 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2, el cual guarda relación con el deber de información de los horarios de atención y la comunicación oportuna de cualquier modificación a dichos horarios.

SEXTO: Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante oficio No. 18-335466 del 14 de diciembre de 2018, impartió instrucciones a las 57 Cámaras de Comercio del país, indicando que los entes Camerales deberán laborar los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, lo anterior teniendo en cuenta los deberes atribuidos a las Cámaras de

Somos su punto de apoyo para el desarrollo empresarial.

Sede principal

Calle 18 N° 28 - 84 | Pasto | PBX: 57(2) 731 14 45

Sede sur

Avenida Champagnat N° 14 - 57 | Pasto | Teléfono: 57(2) 721 05 67

Centro de Conciliación y Arbitraje

Calle 18 N° 28 - 84 | Pasto | PBX: 57(2) 731 14 45

Seccional La Unión

Carrera 1 casa 209 piso 2, barrio Niño Dios | Teléfono: 57(2) 726 48 70

Seccional Sandoná

Calle 5 N° 3 - 77 piso 2, COFINAL | Teléfono: 57(2) 728 74 31

Seccional Túquerres

Carrera 14 N° 17 - 12, barrio Centro | Teléfono: 57(2) 728 03 18



Comercio en el capítulo 1 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.1.

OCTAVO: Que el oficio No. 18-335466 del 14 de diciembre de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio si bien reitera el deber de la prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre, también indica que dicha prestación se puede realizar teniendo en cuenta una disminución de la jornada laboral.

NOVENO: Que el artículo 16 del Reglamento Interno de Trabajo faculta a la Presidencia Ejecutiva para modificar el horario laboral de la planta de personal de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el horario de atención en la Sede Principal, y Seccionales – Sandoná, La Unión y Túquerres y asesoría virtual, los días 24 y 31 de diciembre de 2020 el cual se prestará de la siguiente manera: desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

SEGUNDO: Informar a los usuarios que los servicios del registro público se continuará prestando de manera virtual a través de la página web institucional www.ccpasto.org.co


TERCERO: Publicar la presente resolución en las carteleras institucionales de las Sedes y Seccionales de la Cámara de Comercio de Pasto, en la página web y por cualquier otro medio de difusión, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1.2. del Capítulo I del Título VIII de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAMIR BRAVO MOLINA
Presidente Ejecutivo


Proyectó: Fabian Ortega B.
P.U. D.J.R.P.


Revisó: Osmar Arcos Z.
Director. D.J.R.P.

